

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE	
TABLA 1.A	
PERJUICIO PERSONAL BÁSICO	
Categoría 1. El Cónyuge viudo	
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía hasta 67 años	117.622,06 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía desde 67 hasta 80 años	91.483,83 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía más de 80 años	65.345,59 €
Por cada año adicional de convivencia o fracción con independencia de la edad de la víctima.	1.306,91 €
Categoría 2. Los Ascendientes	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía hasta 30 años	91.483,83 €
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años	52.276,47 €
A cada abuelo, sólo en caso de premoriencia del progenitor de su rama familiar	26.138,24 €
Categoría 3. Los Descendientes	
A cada hijo que tenga hasta 14 años	117.622,06 €
A cada hijo que tenga desde 14 hasta 20 años	104.552,94 €
A cada hijo que tenga desde 20 hasta 30 años	65.345,59 €
A cada hijo que tenga más de 30 años	39.207,35 €
A cada nieto, sólo en caso de premoriencia del progenitor hijo del abuelo fallecido	19.603,68 €
Categoría 4. Los Hermanos	
A cada hermano que tenga hasta 30 años.	26.138,24 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	19.603,68 €
Categoría 5. Los Allegados	
A cada allegado	13.069,12 €

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE	
TABLA 1.B	
PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR	
PERJUICIOS PARTICULARES	Incrementos sobre perjuicio personal básico
1. Discapacidad física o psíquica del perjudicado previa o a resultas del accidente.	Del 25% al 75%
2. Convivencia del perjudicado con la víctima.	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años.	39.207,35 €
A cada abuelo, en su caso.	13.069,11 €
A cada hijo que tenga más de 30 años.	26.138,24 €
A cada nieto, en su caso.	9.801,84 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	6.534,56 €
3. Perjudicado único de su categoría	25%
4. Perjudicado único familiar	25%
5. Fallecimiento del progenitor único	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	50%
A cada hijo que tenga más de 20 años	25%
6.1 Fallecimiento de ambos progenitores en el mismo accidente:	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	70%
A cada hijo que tenga más de 20 años	35%
6.2 Fallecimiento de dos o más familiares del artículo 62 en el mismo accidente:	
A cada perjudicado	25%
7. Fallecimiento del único hijo	25%
8. Fallecimiento de víctima embarazada con pérdida de feto:	
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación	19.603,68 €
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación y hasta las 32 semanas de gestación.	39.207,35 €
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 32 semanas de gestación.	61.045,86 €
9. Perjuicio Excepcional	Hasta 25%

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE	
TABLA 1.C	
PERJUICIO PATRIMONIAL	
DAÑO EMERGENTE	
1. Perjuicio patrimonial básico	
Sin necesidad de justificación (cantidad por cada perjudicado)	522,76 €
Gastos con necesidad de justificación que excedan del importe anterior	Su importe
2. Gastos Específicos	
Gastos de traslado del fallecido, entierro, funeral y repatriación	Su importe
TABLAS DE LUCRO CESANTE	
DEL CÓNYUGE	Tabla 1.C.1
DEL CÓNYUGE CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.1.d
DEL HIJO	Tabla 1.C.2
DEL HIJO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.2.d
DEL PROGENITOR	Tabla 1.C.3
DEL HERMANO	Tabla 1.C.4
DEL HERMANO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.4.d
DEL ABUELO	Tabla 1.C.5
DEL NIETO	Tabla 1.C.6
DEL NIETO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.6.d
DEL ALLEGADO	Tabla 1.C.7
DEL ALLEGADO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.7.d
DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LAS TAREAS DEL HOGAR	
DEL CÓNYUGE	Tabla 1.C.1.H
DEL CÓNYUGE CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.1.H.d
DEL HIJO	Tabla 1.C.2.H
DEL HIJO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.2.H.d
DEL PROGENITOR	Tabla 1.C.3.H
DEL HERMANO	Tabla 1.C.4.H
DEL HERMANO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.4.H.d
DEL ABUELO	Tabla 1.C.5.H
DEL NIETO	Tabla 1.C.6.H
DEL NIETO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.6.H.d
DEL ALLEGADO	Tabla 1.C.7.H
DEL ALLEGADO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.7.H.d

INDEMNIZACIONES POR SECUELAS			
TABLA 2.B			
PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR			
PERJUICIOS PARTICULARES			
1. Daños morales complementarios por perjuicio psicofísico			
Quando una sola secuela alcanza al menos 60 puntos o el resultado de las concurrentes alcanza al menos 80 puntos.	De	25.092,71 €	hasta 125.463,53 €
2. Daños morales complementarios por perjuicio estético			
Quando alcanza al menos 31 puntos.	De	12.546,35 €	hasta 62.731,77 €
3. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida ocasionada por las secuelas			
Muy Grave	De	130.691,19 €	hasta 196.036,77 €
Grave	De	65.345,60 €	hasta 130.691,18 €
Moderado	De	19.603,68 €	hasta 65.345,59 €
Leve	De	1.960,37 €	hasta 19.603,67 €
4. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de los familiares de grandes lesionados			
De	39.207,35 €	hasta	189.502,21 €
5. Perjuicio sexual del cónyuge o pareja estable			
De	42.474,64 €	hasta	98.018,38 €
6. Pérdida de feto a consecuencia del accidente			
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación		19.603,68 €	
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación y hasta las 32 semanas de gestación		39.207,35 €	
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 32 semanas de gestación		61.045,86 €	
7. Perjuicio Excepcional			
		Hasta 25%	

INDEMNIZACIONES POR SECUELAS			
TABLA 2.C			
PERJUICIO PATRIMONIAL			
DAÑO EMERGENTE			
Gastos de asistencia sanitaria futura, prótesis y ortesis, y rehabilitación domiciliaria y ambulatoria			
1. Gastos previsibles de asistencia sanitaria futura según secuela		Tabla 2.C.1	
2. Prótesis y ortesis	Hasta	65.345,59 €	por recambio
3. Rehabilitación domiciliaria y ambulatoria			
Estados vegetativos crónicos y tetraplejas igual o por encima de C-4	Hasta	17.643,31 €	anuales
Tetraplejas por debajo de C-4, Tetraparesias graves, secuelas graves del lenguaje y trastornos graves neuropsicologicos	Hasta	12.415,67 €	anuales
Resto de supuestos del artículo 113.3.b) y c)	Hasta	7.645,44 €	anuales
Las amputaciones u otras secuelas que precisen la colocación de prótesis del art.113.3.d)	Hasta	4.205,00 €	anuales
Gastos por pérdida de autonomía personal			
4. Ayudas técnicas	Hasta	196.036,78 €	
5. Adecuación de vivienda	Hasta	196.036,78 €	
6. Incremento de los costes de movilidad	Hasta	78.414,71 €	
7. Ayuda de tercera persona			
Tabla de horas de ayuda a domicilio según secuela		Tabla 2.C.2	
Tabla de indemnizaciones de ayuda de tercera persona		Tabla 2.C.3	
TABLAS DE LUCRO CESANTE			
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.a) (ABSOLUTA)		Tabla 2.C.4	
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR SU TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.b) (TOTAL)		Tabla 2.C.5	
POR INCAPACIDAD QUE DE ORIGEN A UNA DISMINUCIÓN PARCIAL DE INGRESOS EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO O ACTIVIDAD HABITUAL del art. 129.c) (PARCIAL)		Tabla 2.C.6	
POR INCAPACIDAD ABSOLUTA DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.c)		Tabla 2.C.7	
POR INCAPACIDAD TOTAL DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.d)		Tabla 2.C.8	
DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LAS TAREAS DEL HOGAR			
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR LAS TAREAS DEL HOGAR del art. 131.1) (ABSOLUTA)		Tabla 2.C.4.H	
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR LAS TAREAS FUNDAMENTALES DEL HOGAR PERO PUEDE REALIZAR OTRAS DISTINTAS del art. 131.2) (TOTAL)		Tabla 2.C.5.H	

INDEMNIZACIONES POR LESIONES TEMPORALES	
Tabla 3	
Tabla 3.A Perjuicio Personal Básico	
Indemnización por día	39,20 €
Tabla 3.B Perjuicio Personal Particular	
Por pérdida temporal de calidad de vida	
Indemnización por día (incluye la indemnización por perjuicio básico)	
Muy Grave	130,69 €
Grave	98,02 €
Moderado	67,96 €
Por cada intervención quirúrgica	De 522,76 € hasta 2.091,05 €
Tabla 3.C Perjuicio Patrimonial	
Gastos de asistencia sanitaria	su importe
Gastos diversos resarcibles	su importe
Lucro cesante	su importe